

**RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 27 MAR 2015**

*Por la cual se declara fallido el proceso de selección directa: ICFES SD-005 2015, cuyo objeto es: "Realizar la organización física, depuración, digitalización, punteo de la documentación recibida, clasificación, digitalización, foliación y ordenación de los documentos del archivo central y de los locales 1 y 2 de la carrera 3 pertenecientes al ICFES. Así mismo, levantamiento y elaboración del inventario documental, la entrega de las base de datos para consulta y manejo del archivo y el traslado tanto al Ministerio de Educación Nacional del archivo inactivo, como el archivo de gestión a la nueva sede del ICFES, producto del procesamiento de archivo de transferencia, que a su vez incluye, entrega y disposición final de los documentos del archivo central. Para la organización física se aplicara la definición de las Tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD), sus procesos y pasos metodológicos aplicando la normatividad definida y aprobadas por el Comité de Archivo, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012."*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION – ICFES**

*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,*

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de marzo de 2015 se dio apertura al proceso de selección directa ICFES SD 05 2015, cuyo objeto es: "Realizar la organización física, depuración, digitalización, punteo de la documentación recibida, clasificación, digitalización, foliación y ordenación de los documentos del archivo central y de los locales 1 y 2 de la carrera 3 pertenecientes al ICFES. Así mismo, levantamiento y elaboración del inventario documental, la entrega de las base de datos para consulta y manejo del archivo y el traslado tanto al Ministerio de Educación Nacional del archivo inactivo, como el archivo de gestión a la nueva sede del ICFES, producto del procesamiento de archivo de transferencia, que a su vez incluye, entrega y disposición final de los documentos del archivo central. Para la organización física se aplicara la definición de las Tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD), sus procesos y pasos metodológicos aplicando la normatividad definida y aprobadas por el Comité de Archivo, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012."

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección es hasta por la sumade CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE. (\$199.738.006) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve y financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 452 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

## RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 27 MAR 2015

*Por la cual se declara fallido el proceso de selección directa: ICFES SD-005 2015, cuyo objeto es: "Realizar la organización física, depuración, digitalización, punteo de la documentación recibida, clasificación, digitalización, foliación y ordenación de los documentos del archivo central y de los locales 1 y 2 de la carrera 3 pertenecientes al ICFES. Así mismo, levantamiento y elaboración del inventario documental, la entrega de las base de datos para consulta y manejo del archivo y el traslado tanto al Ministerio de Educación Nacional del archivo inactivo, como el archivo de gestión a la nueva sede del ICFES, producto del procesamiento de archivo de transferencia, que a su vez incluye, entrega y disposición final de los documentos del archivo central. Para la organización física se aplicara la definición de las Tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD), sus procesos y pasos metodológicos aplicando la normatividad definida y aprobadas por el Comité de Archivo, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012."*

Que ese mismo día se publicó la Requisición No. 289 del 9 de marzo de 2015, los términos de referencia, los anexos y se invitó a presentar oferta a: **DATAPROCESS S.A.S., IDEAS EN ACCION S.A.S y TECNIDOCUMENTOS.**

Que de acuerdo con el cronograma propuesto, la fecha de cierre para recibir propuestas dentro del proceso de selección mencionado era el día 18 de marzo de 2015 y en dicha fecha no fue recibida oferta alguna.

Que el artículo 28 del Manual de Contratación (Acuerdo 014 de 2011) establece que el ICFES podrá declarar fallido el proceso de selección cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los términos de referencia, decisión que se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará en la forma y términos indicados en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativos (Ley 1437 de 2011- CPACA-) para los actos administrativos de carácter general.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar fallido el proceso de selección directa ICFES SD 016 2014, cuyo objeto es *"Realizar la organización física, depuración, digitalización, punteo de la documentación recibida, clasificación, digitalización, foliación y ordenación de los documentos del archivo central y de los locales 1 y 2 de la carrera 3 pertenecientes al ICFES. Así mismo, levantamiento y elaboración del inventario documental, la entrega de las base de datos para consulta y manejo del archivo y el traslado tanto al Ministerio de Educación Nacional del archivo inactivo, como el archivo de gestión a la nueva sede del ICFES, producto del procesamiento de archivo de transferencia, que a su vez incluye, entrega y disposición final de los documentos del archivo central. Para la organización física se aplicara la definición de las Tablas de*

**RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 27 MAR 2015**


*Por la cual se declara fallido el proceso de selección directa: ICFES SD-005 2015, cuyo objeto es: "Realizar la organización física, depuración, digitalización, punteo de la documentación recibida, clasificación, digitalización, foliación y ordenación de los documentos del archivo central y de los locales 1 y 2 de la carrera 3 pertenecientes al ICFES. Así mismo, levantamiento y elaboración del inventario documental, la entrega de las base de datos para consulta y manejo del archivo y el traslado tanto al Ministerio de Educación Nacional del archivo inactivo, como el archivo de gestión a la nueva sede del ICFES, producto del procesamiento de archivo de transferencia, que a su vez incluye, entrega y disposición final de los documentos del archivo central. Para la organización física se aplicara la definición de las Tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD), sus procesos y pasos metodológicos aplicando la normatividad definida y aprobadas por el Comité de Archivo, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012."*

*retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD), sus procesos y pasos metodológicos aplicando la normatividad definida y aprobadas por el Comité de Archivo, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011- CPACA-) para los actos de carácter general, es decir, a través de su publicación en la página web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., 27 MAR 2015

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
**Secretaria General**

Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Revisó: Dany Andrés Suárez Sánchez – Abogado.

Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Abogado.

